



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 119578
CUI. 11001020400020210196700
PEDRO MANUEL PULIDO DAZA

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy ocho (08) de noviembre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia de la H. Magistrada **PATRICIA SALAZAR CUELLAR**, mediante fallo del 05 de octubre de 2021, **NEGÓ** la tutela instaurada por **STELLA RÍOS LARA**, en representación de su esposo **PEDRO MANUEL PULIDO DAZA**, contra la sala de casación laboral de la corte suprema de justicia,; trámite al que fueron vinculados a Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, al Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá, al Fondo Nacional del Café, Asesores en Derecho S.A.S., en Calidad de Mandataria de la Compañía de Inversiones de la Flora Mercante S.A., la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), la Fiduciaria La Previsora S.A., como Administradora del Patrimonio Autónomo Panflota y la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral.

Lo anterior con el fin de notificar al señor **ORLANDO NEUSA DAZA** apoderado judicial de Pedro Manuel Pulido Daza, la **COMPAÑÍA DE INVERSIONES DE LA FLOTA MERCANTE S.A** y a su apoderado judicial, **ASESORES EN DERECHO S.A.S**, y su apoderado judicial, **PATRIMONIO AUTONOMO PANFLOTA** y su apoderado judicial, Apoderado judicial de **COLPENSIONES**, apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DEL CAFÉ**, Apoderado judicial de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, a terceros y a quien interese el desarrollo del presente trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor